

MANIFIESTO DE LOS CLUBES AUTOCARAVANISTAS

Estimados Srs. Recientemente hemos visto en su publicación digital la noticia “**PP-A pide a la Junta un plan de apoyo a las empresas de camping que luche contra las acampadas ilegales**”. Hemos de indicarles que lo que se cuenta en este artículo no se corresponde con la legislación vigente.

En la noticia se hace alusión al campismo cuando en realidad este no se produce salvando raras excepciones. A lo que hace referencia el PP-A, es al estacionamiento y pernocta que realizamos los usuarios de este tipo de vehículos. A este particular hemos de decirles que se equivocan y mucho.

No entendemos muy bien porqué un partido político como el PP de ámbito nacional, discrimina a unos usuarios de este tipo de vehículos que cumplen con la normativa vigente. Así podemos referirnos a;

Normativa europea 116/2001/CE (Anexo II)

UNA AUTOCARAVANA ESTÁ SOMETIDA A LA MISMA REGLAMENTACIÓN SOBRE ESTACIONAMIENTO QUE LOS DEMÁS VEHÍCULOS DEL MISMO TIPO (MMA).

Una autocaravana es un vehículo tipo M1 (al igual que un turismo) destinado al transporte de hasta ocho personas incluido el conductor (Normativa europea 116/2001/CE y Anexo II del Reglamento General de Vehículos, epígrafe 32). Está además homologado para servir de albergue cuando está estacionado.

UN VEHÍCULO ESTACIONADO EN LA VIA PÚBLICA ESTÁ SOMETIDO ÚNICAMENTE A LAS LEYES DE TRÁFICO.

El **Reglamento General de Circulación** establece las condiciones de parada y estacionamiento de los vehículos en las vías públicas en los **artículos 90 al 94** (Capítulo VIII). Ninguno de ellos limita el estacionamiento de las autocaravanas.

PERNOCTAR ES UNA ACTIVIDAD LEGAL Y PRIVADA EN EL INTERIOR DE UNA AUTOCARAVANA QUE NO MODIFICA LA CONDICIÓN DE ESTACIONAMIENTO CUANDO OCUPA EL ESPACIO DE VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A SU PERÍMETRO.

Se puede deducir que acampar, contrariamente a estacionar, significa la ocupación del espacio público con elementos de acampada y campismo - sillas, mesas etc - o el despliegue de accesorios del vehículo que desborden el perímetro del mismo, por ejemplo del toldo.

EL PERNOCTAR O HABITAR UNA AUTOCARAVANA NO SE PUEDE CONSIDERAR COMO ACAMPAR SI SOLO OCUPA LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍMETRO DEL PROPIO VEHÍCULO.

Utilizar una autocaravana como albergue, mientras está estacionada, es una actividad legal que no modifica la condición de estacionamiento siempre que ocupe el espacio de la vía pública correspondiente a su perímetro en un lugar y en el tiempo autorizados.

Por tanto, no entendemos como dicho partido “vela” por los intereses de unos pocos empresarios y deja de la mano a todos aquellos que se benefician de nuestra actividad como restaurantes, panaderías, cafeterías, supermercados, establecimientos de productos típicos, gasolineras... y así muchos más.

En el reciente estudio que han realizado compañeros de Galicia, queda muy patente el efecto benefactor que realizan los usuarios de este tipo de vehículos cuando no entran obligados a un camping contra la normativa vigente:

“Galicia posee 26 áreas de autocaravanas repartidas de forma desigual en sus 4 provincias, siendo Lugo la provincia que mayor número de instalaciones alberga. Estas instalaciones son muy rentables en cuanto a la relación costo/beneficio, pues son sencillas de realizar, por lo tanto baratas y generan unos beneficios económicos en la comunidad donde se instalan dignos de mención.

El gasto medio por autocaravanista podría situarse en 40 euros diarios, por tanto en cada autocaravana con una media de 2,5 viajeros se genera un gasto diario total de 100 euros. Aquí se incluyen combustible, restauración, compras de productos autóctonos, ocio, y otros servicios.

El cálculo de pernoctas es muy difícil de realizar, un área como la de Boiro está prácticamente llena desde abril a septiembre con una media de 8 pernoctas día lo que daría un resultado de:

180 días X 8 pernoctas X 100 euros lo que arroja una cifra de negocio generado de 144.000 euros, casi 24 millones de las antiguas pesetas.”

Por todo esto, queremos hacer llegar nuestro profundo malestar por ser utilizados por los Camping y sus “defensores” como arma arrojadiza política y por la extorsión que suponen las pautas que reclaman como única solución. Tal vez habría que preguntar al resto de empresarios si están dispuestos a renunciar a su cuota de mercado en lo que a este tipo de turismo se refiere.

Este escrito está avalado por las siguientes asociaciones:

Coordinadora de Iniciativas AutoCaravanistas, CIAC con N° RNA 594825

CLUB VASCO de USUARIOS de AUTOCARAVANA SORBELTZ – VENCEJO de la Comunidad Autónoma del País Vasco N° de Registro AS/G/12715/2006